



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

ACUERDO NÚMERO 064 de 2021 (30 de noviembre)

"Por el cual se aprueba la Política Integral de Bienestar Universitario de la Universidad del Tolima"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política y en uso sus atribuciones legales, en especial las que confieren los Artículos 28, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de Estatuto General de la Universidad del Tolima aprobado mediante acuerdo No. 033 del 23 de septiembre de 2020 en su artículo 21, establece como una de las funciones del Consejo Superior definir, aprobar, modificar y evaluar, por iniciativa propia, del Consejo Académico o del Rector, el PEI, las políticas académicas, administrativas y generales de la Institución.

Que en el Decreto No. 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, establece en su Sección 3 (Condiciones de Calidad), Subsección 1 (Condiciones Institucionales), los lineamientos que debe tener en cuenta la Universidad para cumplir con el fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, en el marco de transparencia y la gobernabilidad; dentro de los cuales se consagran las Políticas Institucionales, específicamente: "2. Políticas de gestión institucional y bienestar".

Que según Decreto N° 1330 de 2019, las políticas institucionales son: "...el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional". Asimismo, "las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales."

Que dentro de los ejes estratégicos de la Universidad del Tolima, se encuentra el de Compromiso Social, consagrado en el Plan de Desarrollo 20213-2022, y a través de su Vicerrectoría de Desarrollo Humano trabaja por una educación de calidad para toda la comunidad universitaria orientada a la formación integral fomentando el bienestar de la sociedad para ello se creó la dependencia de Bienestar Universitario orientado a contribuir a la construcción de una cultura organizacional que atienda el desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria mediante la ejecución de programas y proyectos que dignifiquen a la persona, eleven su calidad de vida y generen procesos de cambio a nivel personal y grupal, respondiendo con la ejecución de las políticas, programas y actividades de bienestar universitario, representadas en salud, deportes, recreación y asistencia social, cultural y social, internas y externas de la Universidad.

Que en el cumplimiento de las metas planteadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)¹, en materia de bienestar universitario para lograr un sistema de educación superior de calidad a largo plazo; es fundamental la necesidad de aprobar la Política Integral de Bienestar Universitario focalizado al mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad universitaria en prevención y promoción de la salud, deportes, cultural y demás dimensiones del bienestar.

Que el proceso de estructuración de la Política Integral de Bienestar Universitario se llevó a cabo de una manera participativa e inicio con la conformación y activación de la mesa interdisciplinar de coordinación para su construcción con presencia de todos los estamentos y algunos integrantes de la comunidad universitaria, en el cual se desarrollaron 19 encuentros donde se crearon las herramientas de percepción del bienestar universitario con participación de 7.000 mil

¹ Acuerdo 02 de 2020 "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad"



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 064 de 2021 (30 de noviembre)

¡Construimos la universidad que soñamos!

"Por el cual se aprueba la Política Integral de Bienestar Universitario de la Universidad del Tolima"

personas de la comunidad universitaria, luego de ello con acompañamiento del MEN se realizaron 3 Foros Nacionales sincrónicos y asincrónicos en pro de la reflexión alrededor del bienestar para luego constituir las 7 mesas de trabajo por cada dimensión lideradas por la dirección de bienestar universitario, adicional se efectuó el ensamble del documento técnico con documentos insumos aportados por los/as profesores/as, el IDEAD, 16 políticas institucionales de universidades a nivel nacional y el MEN, posterior a ello se subió la política en la plataforma de la universidad por más de un mes para la recolección de observaciones y ajustes, finalmente el documento curso análisis y aprobación de viabilidades del equipo jurídico, división contable y financiera y la oficina de desarrollo institucional.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021, analizó la política presentada y dio aval para remitirla al Consejo Superior Universitario para su aprobación, según certificación emitida por la Secretaría General de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política Integral de Bienestar Universitario de la Universidad del Tolima, orientada a fortalecer la identidad, la autonomía y la toma de decisiones que incidan en el desarrollo humano integral de toda la comunidad universitaria; constituyéndose como un aporte a los procesos académico- administrativos, al fomento de la sana convivencia y el buen clima laboral; mediante acciones intencionalmente formativas, deportivas, culturales, recreativas, lúdicas, de prevención y promoción de la salud; que permiten el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano; integrando los planes, políticas, programas, acciones y elementos que garantizan las condiciones necesarias para el desarrollo pleno de la vida universitaria. Lo anterior, se realizará de conformidad con el documento técnico que se anexa y forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo general y los objetivos específicos que guían la política corresponden a la siguiente descripción;

- **Objetivo General:**
Construir y garantizar las acciones necesarias y diferenciales en búsqueda del desarrollo humano integral, inclusivo y ambientalmente responsable para el mejoramiento de la calidad de vida y el cumplimiento pleno de los derechos de toda la comunidad universitaria.
- **Objetivos Específicos:**
 1. Construir y desarrollar las acciones necesarias y diferenciales para la implementación efectiva de las dimensiones del bienestar universitario.
 2. Garantizar a todos los miembros de la comunidad universitaria la posibilidad del acceso diferencial y cobertura de los planes, programas y proyectos de bienestar universitario.
 3. Garantizar la permanencia, la pertinencia y calidad de los programas enfocados al bienestar universitario y desarrollo humano.
 4. Generar los espacios necesarios de articulación entre las unidades académicas administrativas para la implementación efectiva de la política integral de bienestar universitario.
 5. Promover un ambiente sano y saludable para toda la comunidad universitaria.
 6. Construir, promover y fortalecer los procesos de investigación académica en relación a los asuntos de bienestar integral universitario.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 064 de 2021 (30 de noviembre)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se aprueba la Política Integral de Bienestar Universitario de la Universidad del Tolima”

ARTÍCULO TERCERO: La Política Integral de Bienestar Universitario aplica para la comunidad universitaria en todas las Sedes y Centros de Atención Tutorial, como también, a los grupos relacionados como las familias y los jubilados.

ARTÍCULO CUARTO: Desarrollar e implementar las líneas de trabajo de la Política Integral de Bienestar Universitario de la Universidad del Tolima:

1. Vida Universitaria

- Fortalecer e implementar de manera efectiva los programas de inducción y reinducción para todos los miembros de la comunidad universitaria, de forma híbrida (presencial y Virtual)
- Fortalecer y ampliar los programas de jubilados, encargados de preparar a los docentes y administrativos pre pensionados en aspectos físicos, psicológicos, familiares, ocupacionales y financieros.
- Fortalecer los procesos de interacción, comunicación, seguimiento y acercamiento a la vida laboral de los graduados. (Oficina de graduados-programa integral de atención a graduados)
- Generar los espacios necesarios para la participación efectiva de la comunidad universitaria en el desarrollo de las actividades del bienestar integral universitario.

2. Promoción socioeconómica.

- Fortalecer los estímulos económicos diferenciales a la comunidad universitaria que así lo soliciten y cumplan con los requerimientos para acceder a ellos, enfocados a promover el acceso y disfrute de las actividades referentes a la salud (que no estén incluidos en el POS) la academia, la cultura, el deporte y las organizativas.
- Fortalecer, ampliar e integrar de la manera más efectiva los programas socioeconómicos con los ejes misionales de la Universidad del Tolima.
- Reconocer e implementar los beneficios, incentivos, o estímulos que se hayan pactado en el marco de acuerdos o convenciones colectivas, podrán ser reconocidos siempre y cuando se encuentren vigentes, y de conformidad con las reglas fijadas para su concesión.
- Acoger e incentivar las disposiciones reglamentarias nacionales, departamentales y/o municipales orientadas a la gratuidad educativa.

3. Fomento de la actividad física, el deporte, recreación y estilos de vida saludable

- Fortalecer los planes, programas, proyectos y acciones necesarios para el fomento de deporte competitivo, recreativo e inclusivo.
- Fortalecer los planes, programas, proyectos y acciones necesarios para el fomento de los estilos de vida saludable permitiendo el acceso diferencial y permanencia de la comunidad universitaria que implique el bienestar universitario.
- Generar todo tipo de alianzas interinstitucionales, gubernamentales y no gubernamentales con los entes encargados del deporte para facilitar el acceso a la infraestructura, personal especializado y para el desarrollo de acciones conjuntas en fomento del deporte recreativo, competitivo e inclusivo.
- Promover el deporte en todas sus representaciones y expresiones para el disfrute del ocio y el tiempo libre que dinamice la realidad social, propiciando la buena salud física y mental de la comunidad universitaria.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 064 de 2021 (30 de noviembre)

¡Construimos la universidad que soñamos!

"Por el cual se aprueba la Política Integral de Bienestar Universitario de la Universidad del Tolima"

- Garantizar las condiciones necesarias para la representación deportiva de la comunidad universitaria.
- 4. Expresión cultural y artística**
 - Fortalecer la dimensión cultural en todos los espacios académicos, administrativos, de investigación y de producción artística de la Universidad del Tolima.
 - Garantizar las herramientas institucionales para la participación de los diferentes grupos y expresiones culturales de la comunidad universitaria en las actividades y espacios culturales que se desarrollan en los territorios donde hace presencia académica, administrativa la universidad del Tolima.
 - Generar condiciones diferenciales e inclusivas para el disfrute de todas las expresiones artísticas y culturales institucionales que hagan presencia en la comunidad universitaria (conciertos, presentaciones, conferencias, cineclubes y exposiciones, entre otros.)
 - Fomentar la participación diferencial e inclusiva de los miembros de la comunidad universitaria en los distintos grupos y agrupaciones de expresión artística y cultural de la universidad del Tolima. (coros, grupos musicales, danza, etc.)
 - Garantizar la creación, desarrollo y fortalecimiento diferencial e inclusivo de los espacios de educación no formal en las áreas del arte, cultura y expresiones estéticas.
 - Articulación institucional con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales orientado al enfoque cultural.
 - Garantizar las condiciones necesarias para la representación cultural y artística de la comunidad universitaria.
- 5. Promoción de la salud integral y autocuidado**
 - Fortalecer los programas de prevención y promoción de la salud enfocados a la comunidad universitaria, sus familias y jubilados.
 - Garantizar el acceso diferencial e inclusivo a los servicios de salud en PyP presenciales y remotos que brinda la Universidad del Tolima a su comunidad universitaria, sus familias y jubilados.
 - Fortalecer los planes, programas, proyectos y acciones que promuevan los estilos y hábitos de vida saludable en pro del mejoramiento de la calidad de vida.
 - Construir e implementar el programa para fomentar el cuidado a la mujer lactante y embarazada de manera diferencial e inclusiva.
- 6. Fortalecimiento institucional**
 - Actualizar la normatividad institucional con base en la implementación de la Política Integral de Bienestar Universitario.
 - Fortalecer los planes, programas, proyectos y acciones encaminados a construir un clima laboral sano y la convivencia pacífica basada en el respeto por los derechos y las diferencias.
 - Garantizar los procesos necesarios para la construcción de un modelo de movilidad sostenible, diferencial e inclusivo.
 - Constituir el programa integral de reconocimientos para la comunidad universitaria por la participación destacada en el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, deportivas, académicas, científicas y demás que estén contempladas en las líneas de acción de la política integral de bienestar universitario.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 064 de 2021 (30 de noviembre)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se aprueba la Política Integral de Bienestar Universitario de la Universidad del Tolima”

- Articular y fortalecer los procesos de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo efectivo de la política integral de bienestar universitario.
- 7. Formación y Capacitación**
- Instaurar espacios permanentes de disertación académica del bienestar universitario de forma progresiva, como escenario de diálogo de toda la comunidad universitaria.
 - Implementar las cátedras permanentes de deporte, recreación y uso racional del tiempo libre; cultura, producción estética y artística; salud pública, autocuidado y vida saludable bienestar universitario y desarrollo humano integral, diferencial e inclusivo.
 - Fortalecer, crear e implementar talleres de educación no formal desde todas las líneas de trabajo del bienestar para la comunidad universitaria en articulación con la vicerrectoría académica, oficina de investigaciones y unidades académicas.
- 8. Infraestructura**
- Desarrollar los esfuerzos necesarios para la actualización y modernización efectiva de la infraestructura física y tecnológica sostenible del campus universitario, para el disfrute pleno del bienestar por parte de la comunidad universitaria.
 - Construir e implementar de la manera más inmediata y efectiva la plataforma de bienestar universitario virtual para el libre acceso y uso de los planes, programas, proyectos y acciones del bienestar universitario por parte de toda la comunidad.
- 9. Participación y bienestar universitario integral**
- Constituir y poner en función desde la Vicerrectoría de Desarrollo Humano, el Comité de Bienestar Integral Universitario con el fin de implementar de manera progresiva y hacer seguimiento la Política Integral de Bienestar Universitario.
 - El comité de Bienestar Integral Universitario estará conformado por el Vicerrector (a) de Desarrollo Humano quien lo presidirá, Vicerrector (a) o su delegado (a) administrativa, Vicerrector (a) Académico, Director (a) de bienestar universitario, jefe (a) de la oficina de desarrollo institucional, jefe (a) oficina de asesoría jurídica, jefe (a) oficina de investigaciones (o quien haga sus veces), representación profesoral al consejo superior, representación estudiantil al Consejo Superior, representación de los sindicalizados y no sindicalizados y la representación de graduados ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO QUINTO: La financiación de la presente política se hará conforme a la ley y a los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia. Para las vigencias posteriores a la aprobación de la presente política se deberán disponer recursos en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los Planes Financieros, conforme a las prioridades presupuestales del gasto. De igual manera, la Universidad realizará todas las acciones necesarias que permitan la consecución de recursos que faciliten y fortalezcan la implementación efectiva para el desarrollo de la Política de Bienestar Integral Universitario.

ARTÍCULO SEXTO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. El respectivo seguimiento, monitoreo y evaluación de esta Política Integral de Bienestar Universitario se realizará a través de la Oficina de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, e igualmente por medio de la herramienta Balance Score Card-BSC, la cual ejecutará un seguimiento continuo y de evaluación periódica con frecuencia semestral. Acorde a los resultados obtenidos por medio del seguimiento se tomarán las acciones que se tengan a lugar por medio del plan de mejoramiento, si es del caso.



Universidad del Tolima



ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

ACUERDO NÚMERO 064 de 2021
(30 de noviembre)

"Por el cual se aprueba la Política Integral de Bienestar Universitario de la Universidad del Tolima"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Vicerrectoría de Desarrollo Humano presentará un informe anual ante el Consejo Superior y Consejo Académico universitario de la vigencia correspondiente de la implementación y avance de la Política.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizar al Rector de la Universidad del Tolima para que adopte las medidas requeridas para la ejecución de las acciones consagradas en la Política Integral de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO NOVENO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El Presidente,

SANTIAGO BARRETO TRIANA
Delegado del Señor Gobernador

El Secretario General,

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS

Elaboró: Luisa Sánchez P / Vicerrectoría Desarrollo Humano